



Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2021-MPH**

Huaral, 05 de febrero de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** El Informe N° 052-2021-MPH/SGrH/TS de la Trabajadora Social, Informe N° 0235-2021-MPH/GAF/SGRH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 052-2021/MPH-GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Proveído N° 098-2021, del Despacho de Alcaldía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2021-MPH de fecha 04 de enero de 2021, se designó al Mg. Nolberto Javier Llaxa Baca en el cargo de Gerente Municipal; bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS.

La Sub Gerencia de Recursos Humanos, a través del Informe N° 0235-2021-MPH/GAF/SGRH, solicita se otorgue al Mg. Nolberto Javier Llaxa Baca, Gerente Municipal, licencia de incapacidad por enfermedad con goce de haber, desde el 03 al 16 de febrero de 2021. En este sentido, la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Informe N° 052-2021/MPH-GAF, solicita la emisión del acto resolutorio. Asimismo, mediante Proveído N° 098-2021, del Despacho de Alcaldía se remite los actuados para el trámite correspondiente.

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA** con goce de haber por enfermedad al **Mg. NOLBERTO JAVIER LLAXA BACA**, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral, desde el 03 al 16 de febrero de 2021, pudiéndose ampliar dicha licencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** interinamente al **C.P.C. PRAXEDES VILLANUEVA CUBA**, Gerente de Administración y Finanzas, la **Gerencia Municipal** de la Municipalidad Provincial de Huaral, durante el periodo que dure la ausencia del titular.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE